

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDÍA

DECRETO Nº:

EN CONCÓN,

0 7 NOV 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo Nº 4.
- C. Informe Social N° 517 noviembre del 2024, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol Nº 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decretos Alcaldicios Nº 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- G. D.A Nº 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Certificado Nº 1238 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- J. Certificado Nº 1239 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- K. Aporte Económico de \$ 59.380 para alimento suplementario, asistencia social.
- L. Aporte Económico de \$ 54.980 para medicamentos, asistencia social.
- M. Presupuesto Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2
- N. Presupuesto Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2
- O. Pago Área Social Ítem 24-01-007-002 Asistencia Social a Personas Naturales.
- P. Pago Área Social Ítem 24-01-007-014 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

- 1. OTÓRGUESE, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°517 Sra. Nury Pérez Herrera para alimento suplementario y medicamentos. Se deberá realizar primero cheque emitido a nombre Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$59.380. Mientras que el segundo cheque deberá ser emitido al nombre la misma institución por un monto de \$54.980.
- 2. ESTABLÉZCASE, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4. RÍNDASE, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. PROCEDASE, a la publicación respectiva a este decreto.

OMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO\MUNICIPAL

MARIA LILIA WESPINOZA GODOY

FRY/MLEG/PCA/anm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. Contabilidad.
- 3. DIDECO.

SEBASTIAN TELLO C ALCALDE